

RIO GALLEGOS, 9 de septiembre de 2024

V I S T O:

El Expediente N° 109.650/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el Dr. Juan Bautista BELARDI, Director del Instituto de Ciencias del Ambiente Sustentabilidad y Recursos Naturales, mediante la cual solicita se elabore una propuesta de reglamentación respecto al Artículo 89º de Estatuto de la UNPA;

QUE el Artículo 89º inciso c) prevé como categoría docente reconocida por el Régimen General Docente la de Profesores Extraordinarios: Emérito, Consulto, Honorario, Libre, Visitante, Capítulo c) Profesores Extraordinarios: Emérito, Consulto, Honorario, Libre, Visitante;

QUE la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, adopta como cuerpo normativo el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente;

QUE en su Artículo 6º, inciso d) establece que el personal docente podrá revistar en carácter de Docentes Extraordinarios: Las Instituciones Universitarias Nacionales, podrán prever con carácter excepcional la designación de Profesores Consultos, Eméritos, Honorarios, Visitantes e Invitados;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de ofrecer un marco normativo para que los docentes que se jubilaron recientemente puedan continuar dirigiendo proyectos de investigación y extensión mientras el grupo de trabajo concluye instancias de formación;

QUE asimismo informa que desde el Instituto que dirige se han jubilado al menos CINCO (5) docentes en los últimos cuatro años, provocando una dilución de líneas de investigación;

QUE este Consejo de Unidad ha recibido al menos una propuesta de Reglamentación elevada por los Consejeros de la lista Bordó, Amarillo y Turquesa, que fue elevada al Consejo Superior,

QUE obran propuestas presentadas en el Consejo Superior durante el año 2023 por Consejeros/as de la Lista Bordo Amarillo y Turquesa;

QUE se tomó conocimiento de que había otra propuesta presentada por la Lista Frente por la Unidad, el Compromiso y la Transformación;

QUE de acuerdo a lo manifestado en sesión plenaria por los Consejeros/as Superiores, la propuesta presentada fue remitida a la Comisión Permanente de Reglamentaciones del Consejo Superior;

QUE se hace necesario para la continuidad de la formación de los equipos de investigación, extensión y docencia, incorporar la figura de profesor extraordinario a fin de sostener y consolidar las trayectorias académicas de investigadores, doctorandos, maestrandos y becarios alumnos;

QUE estos profesores/as pueden cumplir un rol relevante en tribunales evaluadores de actividades de investigación, extensión y docencia;

QUE fue tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

// 2.-

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- ELEVAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, las propuestas de reglamentación de la Categoría de Docentes Extraordinarios, para que se incorporen al tema de tratamiento que obra en la Comisión Permanente de Reglamentaciones.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral el tratamiento del tema.-

ARTICULO 3º.- ELEVAR a través de la Secretaría Privada del Decanato, el presente instrumento legal a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para conocimiento y tratamiento en el Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

281/24